

Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	<p>Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
2. GERENTE DEL PROYECTO	<p>CR. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLON C.C No. 75.081.120 expedida en MANIZALES (CALDAS) Cargo: DIRECTOR CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.170 de fecha 4 de Febrero de 2025</p>
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>MY BARRERA DIAZ JHON ALEXANDER C.C. No. 1.030.543.521 expedida en BOGOTA D.C. Cargo: DIRECTOR DESTA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 170 de fecha 4 de Febrero de 2025</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>Nombre completo: CT. SALINAS ORTIZ MATEO C.C. No. 1.015.429.885 expedida en BOGOTA D.C. Cargo: OFICIAL ESTANDARES COLECTIVOS y/o quien haga sus veces Nombre completo: ELBERT ESPITIA HERNANDEZ C.C. No. 79.857.239 expedida en BOGOTA D.C Cargo: ASESOR ECONÓMICO y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO C.C. No. 53.118.593 expedida en BOGOTA D.C. ASESORÀ JURÌDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.170 de fecha 4 de Febrero de 2025</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Nombre completo: SV. TURIZO LARA MIGUEL C.C. No. 1.052.946.466 expedida en MAGANGUE (BOLIVAR) Cargo: SUBOFICIAL ESTANDARES DE LIDERAZGO Nombre completo: ELBERT ESPITIA HERNANDEZ C.C. No. 79.857.239 expedida en BOGOTA D.C Cargo: ASESOR ECONÓMICO y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO C.C. No. 53.118.593 expedida en BOGOTA D.C. ASESORÀ JURÌDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.170 de fecha 4 de Febrero de 2025</p>
6. CDP	<p>No. 10825 Fecha expedición: 22 de Enero de 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 36.000.000,00</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALME NTE	<p>CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL por la misión que desempeña se requiere contratar los servicios por parte de un profesional oficial de la reserva asesorando la revisión de estandarización correcta de cada uno de los borradores de autor y actos administrativos a nivel Fuerza,</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se requiere el apoyo de un oficial de la reserva que preste los servicios profesionales como estandarizador en las publicaciones doctrinales de la función de conducción de la guerra movimiento y maniobra, asesorar al personal de autores internos y externos en temas doctrinales, que fomenten la producción de publicaciones militares alineadas con la doctrina militar vigente</p> <p>El CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios profesionales de prestar los servicios profesionales como tareologo y estandarizador dentro del proceso doctrinal de acuerdo a lo establecido en el reglamento de doctrinal y publicaciones militares. para la gestión en el centro de doctrina.</p> <p>En cumplimiento de su misionalidad del CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL, requiere de los profesionales en cada una de las dependencias en las que se desempeñan, siendo indispensables para el cumplimiento de los procesos de generación y actualización de publicaciones militares.; al realizarse la suscripción de los contratos por prestación de servicios por la cantidad de meses establecidos en el plan de prestadores de servicios, generaría traumatismos en la ejecución de las actividades de las diferentes dependencias, toda vez que al no contar con el personal de planta suficiente , y adicionalmente este no sea idóneo, calificado , cualificado y no cuente con experticia en los diversos procesos, se presentarían problemáticas, lo que conllevaría a malas prácticas por el desconocimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para cada labor que se desempeña.</p> <p>El prestador de servicio se concentra en el cumplimiento de sus obligaciones, dado que no se ve afectado con la multidisciplinariedad de roles que se debe asumir con el personal uniformado; optimizando recursos, dado que el profesional, cuenta con la posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos; garantizando así la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Finalmente, se solicita su apoyo e intervención con el fin de que se autorice al CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL, la contratación por once (11) meses a los prestadores de servicios, con quienes se cuenta para el cumplimiento de los diversos procesos de generación, actualización y perdida de vigencia de la doctrina del ejército que este conlleva, toda vez que esto generaría una ventaja, ya que al superar el déficit de personal requerido para cumplir la misionalidad y objetivos institucionales; a través de esta tipología contractual, se impulsa y desarrolla la continuidad de los procedimientos, dado que este personal no se ve afectado por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza.</p> <p>Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la presente justificación por el tiempo autorizado mediante circular No. 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero De 2025, en el cual se puede dejar evidencia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad para la presente vigencia.</p>

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Que de conformidad con La circular No. 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5de fecha 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así.</p> <table border="1" data-bbox="527 386 1468 583"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TC (RA)</td> <td>RA</td> <td>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> <td>Valor mensual: \$ 4.500.000,00 Valor Total: \$36.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.</p>	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	TC (RA)	RA	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$ 4.500.000,00 Valor Total: \$36.000.000,00
ACTIVIDAD	CATEGORÍA			IDONEIDAD				VALOR								
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO												
TC (RA)	RA	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$ 4.500.000,00 Valor Total: \$36.000.000,00											
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TAREÓLOGO DENTRO DEL PROCESO DOCTRINAL GENERANDO EL ANEXO G DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO EJC 1-01 REGLAMENTO DE DOCTRINA Y PUBLICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL. MISMA FORMA HACER SEGUIMIENTO A LA NUEVA PROPUESTA DE LA TOE DEL CEDOE LA CUAL ESTÁ PENDIENTE POR APROBACIÓN DE LA DIORG. ASÍ MISMO CON FUNCIONES ADICIONALES DE ESTANDARIZADOR</p>															
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1" data-bbox="516 1003 1472 1856"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/ POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td> <td> 1. PARTICIPA EN EL PROCESO DOCTRINAL CON LA REVISIÓN DE TAREAS DE CADA UNO DE LOS BORRADORES DE AUTOR PARA LA EMISIÓN DEL ANEXO G. 2. GARANTIZA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO, DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, CON EL FIN DE MANTENER LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS. 3. REALIZA CAPACITACIONES EN LO QUE RESPECTA A TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, ASÍ MISMO APOYA CON OTRAS CAPACITACIONES DOCTRINALES SI ASÍ SE REQUIERE. 4. EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE ESTÁNDARES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE COMBATE PERTINENTES PARA LA GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES. 5. ENTREGA DE TODOS LOS ARCHIVOS AL DIRECTOR DE DISDI QUE SE GENEREN COMO OCASION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. 6.EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	1. PARTICIPA EN EL PROCESO DOCTRINAL CON LA REVISIÓN DE TAREAS DE CADA UNO DE LOS BORRADORES DE AUTOR PARA LA EMISIÓN DEL ANEXO G. 2. GARANTIZA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO, DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, CON EL FIN DE MANTENER LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS. 3. REALIZA CAPACITACIONES EN LO QUE RESPECTA A TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, ASÍ MISMO APOYA CON OTRAS CAPACITACIONES DOCTRINALES SI ASÍ SE REQUIERE. 4. EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE ESTÁNDARES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE COMBATE PERTINENTES PARA LA GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES. 5. ENTREGA DE TODOS LOS ARCHIVOS AL DIRECTOR DE DISDI QUE SE GENEREN COMO OCASION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. 6.EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.									
ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES														
1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	1. PARTICIPA EN EL PROCESO DOCTRINAL CON LA REVISIÓN DE TAREAS DE CADA UNO DE LOS BORRADORES DE AUTOR PARA LA EMISIÓN DEL ANEXO G. 2. GARANTIZA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO, DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, CON EL FIN DE MANTENER LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS. 3. REALIZA CAPACITACIONES EN LO QUE RESPECTA A TAREAS TÁCTICAS DEL EJÉRCITO DE ACUERDO AL MFRE 1-03 LISTADO UNIVERSAL DE TAREAS DEL EJÉRCITO, ASÍ MISMO APOYA CON OTRAS CAPACITACIONES DOCTRINALES SI ASÍ SE REQUIERE. 4. EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE ESTÁNDARES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE COMBATE PERTINENTES PARA LA GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES. 5. ENTREGA DE TODOS LOS ARCHIVOS AL DIRECTOR DE DISDI QUE SE GENEREN COMO OCASION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. 6.EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.														

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

		<p>7. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL A LOS EVENTOS (SEMINARIOS, TALLERES, LANZAMIENTOS, REUNIONES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, ENTRE OTROS) PROGRAMADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR EL DIRECTOR DE DESTA, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p> <p>8. RENDIR LA DOCUMENTACIÓN EVENTUAL Y MENSUAL ORDENADA DE FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.</p> <p>9. PROVEERSE POR SÍ MISMO EL MATERIAL Y MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>10. CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES EN LA LÍNEA DE TIEMPO ESTABLECIDAS POR EL DIRECTOR DE DESTA O QUIEN HAGA SUS VECES, SIN DESCONOCER EL PROCESO COMPLETO DE ESTANDARIZACIÓN.</p> <p>11. BRINDAR ASESORÍA A LOS FUNCIONARIOS DE DESTA, AL IGUAL QUE A LAS DEMÁS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS RELACIONADOS A LA DOCTRINA.</p> <p>12. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS, ENSAYOS U OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCTRINA, RELACIONADOS A LA DOCTRINA MILITAR.</p> <p>13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>14. ENTREGAR TODOS LOS DERECHOS AL EJÉRCITO NACIONAL, EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.1. PARTICIPAR EN LA ESTANDARIZACIÓN DE LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE DOCTRINA, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL. (DIPOE) O QUIEN HAGA SUS VECES, REALIZANDO LAS CORRESPONDIENTES OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MEDIANTE MATRIZ DE COMENTARIOS ESTANDARIZADA IMPUESTA EN EL REGLAMENTO DE DOCTRINA Y PUBLICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL EJC1-01, ANEXO I</p> <p>2. REALIZAR UN ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DOCTRINAL AL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS EQUIPOS REDACTORES DE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS.</p> <p>3. ELABORAR CONCEPTOS DOCTRINALES DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DE CONDUCCIÓN DE LA</p>
--	--	---

		<p>GUERRA PROPUESTAS POR LA UNIDAD PROPONENTE PARA LAS TABLAS DE ORGANIZACIÓN Y EQUIPO.</p> <p>4. PARTICIPAR EN LA ESTANDARIZACION DE LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE ORDENEN SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA DIPOE REALIZANDO LAS CORRESPONDIENTES OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MEDIANTE MATRIZ DE COMENTARIOS ESTANDARIZADA IMPUESTA EN EL REGLAMENTO DE DOCTRINA Y PUBLICACIONES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL EJC1-01, ANEXO I.</p> <p>6. EL CONTRATISTA DEBERA ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL A LOS EVENTOS (SEMINARIOS, TALLERES, LANZAMIENTOS, REUNIONES, GRUPOS DE TRABAJO,COMITES, ENTRE OTROS) PROGRAMADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O POR EL DIRECTOR DE DIPOE, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p> <p>7. RENDIR LA DOCUMENTACIÓN EVENTUAL Y MENSUAL ORDENADA DE FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.</p> <p>8. PROVEERSE POR SÍ MISMO EL MATERIAL Y MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>9. CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES EN LA LÍNEA DE TIEMPO ESTABLECIDAS POR EL DIRECTOR DE DIPOE O QUIEN HAGA SUS VECES, SIN DESCONOCER EL PROCESO COMPLETO DE ESTANDARIZACIÓN.</p> <p>10. MANTENER UNA ADECUADA DISPONIBILIDAD PARA DESARROLLAR LAS CAPACITACIONES ORDENADAS POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE DOCTRINA, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR LO MENOS UNA AL MES.</p> <p>11. CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTOS ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE DOCTRINA, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>12. ESTUDIAR LAS PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA FUERZA PRESENTADAS A LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE DOCTRINA, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA CONCEPTUAR SU VIABILIDAD.</p> <p>13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>14. ENTREGAR TODOS LOS DERECHOS AL EJÉRCITO NACIONAL, EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y</p>
--	--	--

		<p>PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.</p> <p>15. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE ARTICULOS, ENSAYOS U OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE DOCTRINA, ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL</p> <p>16. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>SECOPI O II</p> <p>1. SUBIR LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO LOS DÍAS 16 DE CADA MES Y COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. (CUENTA DE COBRO, INFORME DE GESTIÓN Y PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL)</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia</p>	

	<p>requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, cancelará el valor total por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000,00) Recurso 10.</p>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	12.5%	\$ 4.500.000,00
2	MARZO	12.5%	\$ 4.500.000,00
3	ABRIL	12.5%	\$ 4.500.000,00
4	MAYO	12.5%	\$ 4.500.000,00
5	JUNIO	12.5%	\$ 4.500.000,00
6	JULIO	12.5%	\$ 4.500.000,00
7	AGOSTO	12.5%	\$ 4.500.000,00
8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$ 4.500.000,00
Total		100%	\$36.000.000,00

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403.**
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
- Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.						
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de septiembre de 2025.						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31-DICIEMBRE-2024</p> <p>ITEM No. 1 APLICA ___/ NO APLICA <u>X</u>/</p>	ITEM	UNIDAD	CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL	CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte		
ITEM	UNIDAD	CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL					
CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte							
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 170 de fecha 4 de Febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p>		
	N	PERFIL	PROFESION
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	FREDY EVARISTO SAAVEDRA SAENZ C.C 74.244.871 DE MONQUIRA (BOYACA)
<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>			

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

CR. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLON
DIRECTOR CENTRO DE DOTRINA DEL EJERCITO
Gerente de Proyecto

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
CT. SALINAS ORTIZ MATEO
OFICIAL ESTANDARES COLECTIVOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
ABG. LEYDI DAYAN MARTINEZ CABREJO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
AS. ECONOMICO. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACION

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1